

CONVOCATORIA No. 119

INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROYECTO PARA LA APROPIACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN EL SECTOR COOPERATIVO

Bogotá, Mayo 24 de 2024

RESPUESTAS OBSERVACIONES

1. Al revisar los requisitos establecidos para la participación, hemos encontrado que en el requisito 3, se establece que las cooperativas deben contar con un número mayor o igual a 15.000 asociados a corte de diciembre de 2023. (...) En este sentido, solicitamos de manera respetuosa se nos pueda brindar información adicional o alternativas disponibles para cooperativas que, aunque no cumplen con este requisito específico, están comprometidas con la implementación y adopción de servicios digitales para mejorar su operatividad y el servicio a sus asociados.

Respuesta: Las cooperativas deben cumplir con los requisitos mínimos y condiciones de participación descritos en el numeral 4 de la invitación. Estos criterios se construyeron a partir de un ejercicio de priorización que permita atender a cooperativas de tamaño mediano o pequeño, pero que a su vez cuenten con un número significativo de asociados que habiliten ejercicios de pilotaje y masificación.

2. En el requisito Contar con activos menores o iguales a \$550.000 millones en activos a corte de diciembre de 2023, (...) nos podríamos vincular a iniciativa?

Respuesta: Las cooperativas deben cumplir con los requisitos mínimos y condiciones de participación descritos en el numeral 4 de la invitación. Estos criterios se construyeron a partir de un ejercicio de priorización que permita atender a cooperativas de tamaño mediano o pequeño, pero que a su vez cuenten con un número significativo de asociados que habiliten ejercicios de pilotaje y masificación.

3. ¿ (...) es posible que nos puedan compartir el autodiagnóstico anexo 2 en pdf donde se logre visualizar todas las preguntas y contestarlas antes de enviarlas?

Respuesta: Se publica para consulta el PDF con las preguntas del autodiagnóstico.

4. En las instrucciones del formulario de madurez digital se orienta remitir a: Más información sobre el modelo de madurez digital de Forrester podrá consultarse en el link <https://www.profem.com.co/wp-content/uploads/2024/03/EMTD.pdf>; en donde se describe que el diligenciamiento del formulario se realiza por cada área.

Pero, luego en las instrucciones del formulario en forms se indica: El ejercicio está diseñado para que, en equipo, la cooperativa discuta internamente con las áreas que corresponda, la selección de las respuestas según sus características y realidad. Nuestra recomendación es que dispongan de una sesión conjunta liderada por la persona o área que tenga a cargo la promoción de iniciativas digitales.

¿Se debe realizar el envío de 1 una persona la cual responde en conjunto con el equipo de trabajo, o varios envíos como lo describe la presentación de la metodología FORRESTER?

Respuesta: Se espera recibir un solo autodiagnóstico por una entidad, cuya respuesta se sugiere sea coordinada internamente entre las diferentes áreas que puedan tener información relevante. Las instrucciones incorporadas en el modelo de madurez digital de Forrester corresponden de igual manera a una sugerencia sobre las áreas que pueden participar del proceso de autodiagnóstico.

Para que la entidad pueda hacer un proceso de socialización interno previo al diligenciamiento del autodiagnóstico, se comparte el formulario en formato PDF para el conocimiento de las diferentes preguntas.

5. Se listan una serie de aspectos de la entidad y con base en esto se pregunta, si la cooperativa puede participar en la convocatoria?

Respuesta: Las cooperativas deben cumplir con los requisitos mínimos y condiciones de participación descritos en el numeral 4 de la invitación. Estos criterios se construyeron a partir de un ejercicio de priorización que permita atender a cooperativas de tamaño mediano o pequeño, pero que a su vez cuenten con un número significativo de asociados que habiliten ejercicios de pilotaje y masificación.

En lo que tiene que ver con el enfoque de atención, es importante tener presente que se pueden presentar cooperativas con actividad financiera que financien actividades productivas sin importar la línea de negocio.

De otra parte, es necesario evidenciar el compromiso institucional en adelantar iniciativas que promuevan la digitalización de sus productos y servicios, ya sea en el plan estratégico o cualquier otro documento que provenga de la alta dirección.

6. ¿(...) al acogernos a la segmentación de cooperativas seleccionadas en que se requieren masificar los productos y servicios digitales ya apropiados luego que contamos con un equipo interdisciplinario en el área de tecnología podríamos contar con estos rubros del grupo B para definir el pago de nómina a proyectos tecnológicos que tenemos definidos en la organización para la vigencia del segundo semestre del 2024 y 1er semestre del 2015* (2025)?

Respuesta: La segmentación de los grupos de las cooperativas con actividad financiera se realizará una vez sean seleccionadas y Desjardins realice el diagnóstico que permita identificar el estado de cada una y si estas requieren apropiar servicios o productos digitales adicionales, o ya tienen el portafolio mínimo digital y se concentrarán en su masificación. Es importante tener presente que en el marco del proyecto la cooperativa participante deberá apropiar como mínimo un medio de pago digital, un canal y el crédito digitales.

La destinación de los recursos de cofinanciación se asignará de acuerdo con el plan de inversión que se construya entre la cooperativa y Desjardins, este plan de inversión puede contemplar inversiones, gastos externos o internos requeridos para adelantar el proceso de apropiación de servicios y productos digitales. En los gastos internos pueden contemplarse el pago de nómina u honorarios del equipo de trabajo que se destine para implementar el proyecto.

Se debe tener en cuenta que los recursos de cofinanciación serán de hasta el 50% de los costos asociados al plan de inversión sin superar los montos establecidos para cada grupo, esto es hasta \$300.000.000 por cooperativa para el Grupo A y hasta \$150.000.000 por cooperativa para el Grupo B; lo que implica en todo caso para ambos grupos que la cooperativa deba destinar recursos propios para cubrir el restante 50% del plan de inversión según sea el caso.